



06 JUN 2023

Francis F. Campos Barreto
FEDATARIO
REGISTRO N° 0066

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2023-MPSC

Huamachuco, 05 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Expediente N° 210-2023-MPSC-RRHH, de fecha 13 de abril de 2023, el Informe Legal N° 0157-2023-MPSC/ASES ADM LEGAL/JEMR de fecha 24 de mayo de 2023, el Informe N° 463-2023-MPSC/SG.RRHH de fecha 25 de mayo de 2023, sobre la Extinción del Vínculo Laboral por Fallecimiento del señor SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA (13 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el T Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en el artículo IV inciso 1.1. *“Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante expediente del visto, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2017-MPSC/SG.RR. HH, de fecha 02 de enero del 2017, se contrata al señor, SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA, como Inspector Municipal de Tránsito para el Área de Transportes y Seguridad Vial, desde el 02 de enero del 2017 al 31 de marzo del 2017, prorrogado indefinidamente hasta la adenda N° 013, del mismo contrato, en mérito a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 31131;

Que, con Oficio N° 0138-2023-MPSC/SG.RR. HH/JARV, del 13 de abril del 2023, el responsable de Control, Monitoreo y Registro de Personal, hace de conocimiento que, el señor SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA, en mérito al memorando N° 536-2023-MPSC-SG.RR. HH, se encontraba de vacaciones desde el 01 de abril del 2023 hasta el 22 de abril del 2023; sin embargo, ha tomado conocimiento que el señor ha fallecido el 10 de abril; informa para los fines pertinentes;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31131 – Ley que Establece las Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, establece: Desde la entrada en vigencia (desde el 10 de marzo del 2021) de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1°, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, el Informe Técnico N° 357-2021-SERVIR/GPGSC, con respecto a los alcances de la Ley N° 31131 sobre los CAS, señala en el numeral 2.6, lo siguiente: Por su parte, el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, procediendo únicamente la desvinculación por causa justa debidamente comprobada. De una lectura literal del mencionado artículo, dicha disposición solo alcanzaría a aquellos contratos administrativos de servicios que se hubieran encontrado vigentes al 10 de marzo de 2021; siendo que el Contrato Administrativo de Servicios N° 129-2019-MPSC/SGRRHH, celebrado el 10 de junio del 2019 y prorrogado con la última adenda N° 005 del Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2017-MPSC/SGRRHH, se encontraba dentro de la vigencia de la mencionada norma, por lo que tiene el carácter de indefinido, es por ello que la fecha de culminación de contrato señalada en la adenda N° 012 (hasta el 31 de marzo del 2021) quedó sin efecto, resultando un contrato a plazo indefinido tal y como se señala en la adenda N° 013 del mismo contrato;

Que, la causal de extinción del Contrato Administrativo de Servicios por fallecimiento sigue vigente; es así que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, señala que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: numeral a) Fallecimiento;

Que, mediante Oficio N° 40-2023-MPSC/OREC, el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, remite copia certificada de Acta de Defunción del señor SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA, que indica como fecha de cese el 10 de abril del 2023;



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, es necesario declarar la extinción del Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2017-MPSCH/SG.RR. HH por la causal de fallecimiento del señor SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA, extinguiéndose el vínculo laboral que tenía con la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, desde el 11 de abril del 2023; en vías de regularización;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MPSC de fecha 02 de enero de 2023 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR en vías de regularización, la extinción del contrato a plazo indeterminado, el Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2017-MPSCH/SG.RR. HH, por la causal de fallecimiento del señor **SANTOS BENITO CABALLERO VALDIVIA**, extinguiéndose el vínculo laboral con la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, desde el 11 de abril del 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

06 JUN. 2023

Francis F. Campos Barreto
FEDATARIO

REGISTRO N°

0066